CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2005 **VIII Legislatura** **Núm. 387**

NO PERMANENTE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS ACUERDOS DEL PACTO DE TOLEDO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN MORANO MASA

Sesión núm. 14

celebrada el miércoles, 5 de octubre de 2005

Página

ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia del señor presidente de la Asociación Estatal de Directores y Gerentes de Servicios Sociales (Ramírez Navarro), para informar sobre la regulación del régimen de dependencia. Por acuerdo de la Comisión. (Número de expediente 319/000303.) **2**

Proposiciones no de ley:

— Sobre la aplicación de la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas. Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds. (Número de expediente 161/000595.) **13**

Se abre la sesión a las once y cuarenta minutos de la mañana.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE DIRECTORES Y GERENTES DE SERVICIOS SOCIALES (RAMÍREZ NAVARRO) PARA INFORMAR SOBRE LA REGULACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEPENDENCIA. POR ACUERDO DE LA COMISIÓN. (Número de expediente: 319/000303.)

El señor **PRESIDENTE:** Señorías, vamos a iniciar la Comisión del Pacto de Toledo, y el primer punto del orden del día es la comparecencia de don José Manuel Ramínez Navarro, presidente de la Asociación Estatal de Directores y Gerentes de Servicios Sociales, para informar sobre la regulación del régimen de dependencia. Bien venido a esta Comisión, don José Manuel Ramírez Navarro, tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE DIRECTORES Y GERENTES DE SERVICIOS SOCIALES** (Ramírez Navarro): Señor presidente, señoras y señores diputados, antes de nada, quisiera agradecerles en nombre de esta asociación la oportunidad de exponer en esta Comisión algunas ideas y argumentos y propuestas sobre la autonomía personal y la protección a las personas en situación de dependencia. El esquema de la intervención que voy a seguir está estructurado en tres bloques: una breve introducción, unas cuantas afirmaciones básicas para el debate y los argumentos y propuestas, estructurados en lo que serían los servicios sociales y la atención a las personas en situación de dependencia, los contenidos y la gestión de prestaciones, los aspectos económicos, sobre los derechos de los usuarios y el entorno.

Los profesionales de los servicios sociales saludamos con entusiasmo el anuncio de un nuevo escenario de la protección social en un nuevo espacio de derechos universales en torno a la protección de las personas en situación de dependencia. Nos sentimos comprometidos en este objetivo y dispuestos a aportar al mismo toda nuestra experiencia y sensibilidad, la experiencia que nos permite haber participado en la configuración de un sistema público moderno e innovador, el de los servicios sociales, que comenzó su andadura hace 25 años al calor de la democratización de la vida pública española y a cuya consolidación hemos contribuido aportando el componente social constitucionalmente enunciado.

Los profesionales de los servicios sociales gestionamos las atenciones domiciliarias, los apoyos a los cuidadores, los centros de día, los establecimientos residenciales, esenciales para garantizar la protección a las personas en situación de dependencia. Fuimos nosotros quienes hemos construido a lo largo de estos 25 años los nuevos conceptos y servicios a partir de las prácticas benéficas y asistenciales heredadas y quienes hemos puesto en marcha la red municipal de servicios sociales comunitarios, la red de servicios públicos más extendida en todo el territorio y más próxima al entorno en el que se desarrolla la vida cotidiana de todos los ciudadanos por su presencia en todos los barrios, en todas las ciudades, en todas las comarcas, en todos los pueblos de la geografía española; una red a través de la cual informamos y orientamos, valoramos y prescribimos prestaciones, gestionamos recursos y servicios de proximidad, además de impulsar el voluntariado y la participación social.

La actual generación de profesionales de los servicios sociales hemos tenido la oportunidad de participar en la configuración de un sistema público de protección social, el cuarto pilar del bienestar: los servicios sociales, uno de cuyos cometidos más importantes es responder a las necesidades de las personas que se encuentran en situación de dependencia apoyando a estas personas y a sus familias y gestionando recursos para favorecer su autonomía, para la convivencia y la participación social, una experiencia que puede resultar imprescindible a la hora de acometer este nuevo impulso a los derechos sociales que se pretende y se propone lograr con la nueva ley. Nos anima sobre todo el compromiso de los más de cuatro millones de personas y familias a los que atendemos a diario a través de esta red de centros y servicios en ciudades, barrios, pueblos y comarcas y que confían en nosotros para encontrar respuestas a sus necesidades y demandas relacionadas con la convivencia personal y la integración social. Pensando en ellos apreciamos como nadie los logros del Estado social expresados en políticas sociales de la Administración General del Estado, de las comunidades autónomas y de las entidades locales, así como de las manifestaciones de solidaridad que surgen de la iniciativa social, pero sufrimos también como nadie en nuestro trabajo cotidiano las carencias de los recursos necesarios para la protección de los derechos sociales reconocidos de aquellas personas a las que llegan con más dificultad los medios para hacer efectivos los principios de igualdad y la calidad de vida cuando nos sentimos impotentes para responder a sus demandas y a sus necesidades. Tras cada una de nuestras propuestas no solo está nuestra experiencia como técnicos en la intervención social o en la gestión de centros y servicios, sino los rostros de todas estas personas que cada uno de nosotros atendemos en nuestra práctica profesional, personas con historias y vivencias reales, cotidianas, en las cuales se debe inspirar y hacer realidad cualquier proyecto que se proponga mejorar la protección social. Porque nosotros no podemos olvidar que en esta práctica no solo están en juego los indicadores macroeconómicos sino los proyectos personales de vida y el ejercicio de los derechos de ciudadanía de muchos seres humanos.

Cuatro afirmaciones básicas deben enfocar el debate de la dependencia desde la perspectiva de los profesionales Primero, valoramos la iniciativa de elaborar una ley general de protección a las personas en situación de dependencia como una gran oportunidad para completar

un nuevo y necesario marco de protección basado en los principios de universalidad y derechos subjetivos de ciudadanía. Existe unanimidad en recibir esta iniciativa con entusiasmo y la voluntad de participar en ella aportando la experiencia y sensibilidad de nuestra práctica profesional en el proceso de elaboración de esta ley, así como nuestro compromiso con su futura implantación.

Segundo, consideramos imprescindible que este nuevo escenario de protección se desarrolle de forma transversal en el marco de los sistemas públicos ya existentes: sanidad, servicios sociales, garantía de rentas, sin generar estructuras o servicios paralelos a ellos. Generar estructuras o sistemas paralelos a estos sistemas supondría el riesgo de retroceder en derechos ya consolidados y amenazaría el desarrollo de algunas de sus estructuras y funciones, en particular de los servicios sociales, por ser un sistema menos consolidado que los otros, sanidad o garantía de rentas, y, además, habría que soportar una gran parte de nuevas funciones que deberán llevarse a cabo para garantizar el nuevo escenario de derechos sociales de protección a las personas en situación de dependencia. Se perdería también la oportunidad para conseguir la mayor eficacia y eficiencia en las estructuras existentes de los sistemas públicos. Por ello, nos parece inapropiado referirse al nuevo marco de protección a las personas en situación de dependencia como el cuarto pilar del Estado del bienestar. El cuarto pilar del Estado del bienestar es el sistema público de servicios sociales, que aborda cuestiones más amplias en el ámbito de la convivencia personal y de la integración social y no solo en lo referente a situaciones de dependencia.

Tercero, apostamos por la vía impositiva como la más adecuada para financiar el sistema que genere derechos sociales universales basados en el principio de ciudadanía, pero sea cual sea el modelo de financiación o de gestión que se establezca, en ningún caso debe generar un sistema dual en el que existan ciudadanos de diferentes niveles por cualquier motivo que no sea la propia situación de necesidad técnicamente valorada. Ni la diferenciación entre cotizantes y no cotizantes ni las diferencias por lugar de residencia justifican discriminación alguna en un sistema que debe ser por definición de alcance universal e igualitario. Nadie como los profesionales de los servicios sociales en este país sabemos por experiencia lo que supone este tipo de discriminaciones tan arraigadas en nuestro reciente pasado benéfico-asistencial.

Por último, somos conscientes del esfuerzo económico que la sociedad debe llevar a cabo si se quiere poner en marcha un marco de protección tan importante como este, pero las dificultades económicas no deben anteponerse o condicionar el modelo de protección que se considere más oportuno, aun cuando sean determinantes a la hora de definir prioridades o plazos de implantación más o menos prolongados. Sería absurdo ignorar la dimensión económica del debate que estamos llevando a cabo para poner en marcha el nuevo marco de protección a las personas en situación de dependencia. Su impacto sobre la economía nacional se puede valorar en porcentajes en todo caso superiores al punto del PIB, sabemos que en algunas valoraciones incluso a los 2 puntos, aunque también hay que contemplar los retornos económicos que pueden generar en el empleo, un incremento en la capacidad adquisitiva de las familias y en el desarrollo tecnológico. Ahora bien, lo que en ningún caso podríamos entender es que el coste fuera argumento para que este nuevo marco de protección a las personas en situación de dependencia naciera como un diseño incompleto o imperfecto, algo que debe ser muy tenido en cuenta en el debate que nos ocupa.

Los argumentos y propuestas de la Asociación Estatal de Directores y Gerentes se han establecido en los apartados siguientes. En primer lugar, en cuanto al papel de los servicios sociales en el nuevo escenario de los derechos subjetivos, reafirmamos la validez del modelo de servicios sociales que se ha desarrollado en el conjunto del Estado para gestionar derechos y prestaciones que se deriven de la futura ley general de protección a las personas en situación de dependencia y en el marco de la convivencia personal y social. El sistema público de servicios sociales se está configurando en torno a una distribución competencial constitucionalmente establecida según la cual le corresponde al Estado garantizar el principio de solidaridad e igualdad para que todos los españoles tengan los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio del Estado. Las comunidades autónomas tienen, de acuerdo con el texto constitucional, competencia exclusiva en materia de asistencia social; por su parte, la Ley de Bases de Régimen Local encomienda a las entidades locales competencia en la organización y gestión de los servicios sociales. Esta distribución competencial obliga a la cooperación y el consenso entre los tres niveles de la Administración. El plan concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales es la expresión de este consenso, que articula un auténtico pacto de Estado para consolidar el sistema público de servicios sociales a través de la cooperación económica y técnica entre la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y las corporaciones locales. Un sistema descentralizado en el ámbito municipal garantiza la proximidad a los espacios donde se desarrolla la vida cotidiana de los ciudadanos, donde se generan sus necesidades de convivencia personal e integración y donde deben encontrar las respuestas siempre que sea posible. Los servicios de información, orientación y valoración, las atenciones y los apoyos domiciliarios, los centros de día, los albergues o los centros de acogida configuran esta red básica de servicios sociales de responsabilidad municipal, que se complementa con establecimientos y servicios de carácter residencial y otros centros especializados para la convivencia y la integración social. Con todo ello, los servicios sociales tienen funciones específicas que van más allá de las atenciones a las personas en situación de dependencia y que dan respuesta a un amplio abanico de necesidades sociales

relacionadas con la convivencia personal y social. Las funciones que deba desarrollar para garantizar los derechos que la nueva ley reconozca a las personas en situación de dependencia no deben llevarse a cabo en detrimento de otros cometidos, sino como un desarrollo de los mismos.

En segundo lugar, nos preocupa que la precariedad de algunas de las estructuras del incipiente sistema público de servicios sociales pueda suponer riesgo de colapso con la apuesta por el nuevo marco de protección a las personas en situación de dependencia, o que se abandonen otras funciones que los servicios sociales deben asumir. Por eso reivindicamos hoy con más fuerza si cabe que se cumplan los compromisos de financiación del plan concertado para reforzar las estructuras del sistema público de servicios sociales. Las dificultades a las que se enfrenta el desarrollo de servicios sociales, particularmente en estos últimos años, no son problemas del modelo de estructuras o de organización, sino que vienen derivadas de un insuficiente desarrollo de su red de centros y servicios, consecuencia de una insuficiente financiación. El incumplimiento de los compromisos de financiación previstos en el plan concertado son la expresión de estas dificultades y de la limitación que debe ser compensada en los próximos ejercicios si se quiere que los servicios sociales puedan mantener un ámbito específico de actuación y no se vean colapsados por las funciones que deben llevar a cabo en el nuevo marco de protección a las personas en situación de dependencia. El plan concertado de prestaciones básicas de servicios sociales, firmado entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y las comunidades autónomas, contempla la financiación de una red municipal de centros de servicios sociales, albergues y centros de acogida, fijando ratios a partir de los cuales se definió el correspondiente mapa de cobertura en cada comunidad autónoma, estableciendo las consiguientes memorias presupuestarias y los compromisos de financiación entre las Administración General del Estado, la autonómica y la local.

Tercero, para que los servicios sociales puedan asumir las funciones que el libro blanco considera que debe llevar a cabo para garantizar los derechos que se reconozcan a las personas en situación de dependencia, la nueva ley debe procurar recursos específicos para su adecuada cobertura y dotación a nivel autonómico y, muy particularmente, en el ámbito municipal. El libro blanco contempla como cometidos específicos de los servicios sociales en el nuevo marco de protección a las personas en situación de dependencia la valoración, el diseño de itinerarios y la gestión de prestaciones. Estamos de acuerdo con estas funciones, a las que los servicios sociales pueden aportar toda su experiencia y capacidad de gestión de las diferentes atenciones; ahora bien, la puesta en marcha de este nuevo marco de protección no solo exige financiar sus prestaciones específicas, sino que se debe tener en cuenta el sustancial incremento de la demanda de información, valoración y gestión de recursos e intervención social que la aplicación de la ley va a generar y que sin duda va a recaer en los servicios sociales. El desarrollo de estas funciones requiere un incremento sustancial de las estructuras de carácter general de los servicios sociales, particularmente de los municipales.

Cuarto, hay que ampliar y consolidar una adecuada red de centros de acogida para la atención a personas en situación de dependencia sin hogar, carentes de apoyo familiar o en coyunturas que les impidan utilizar su propio domicilio. Cuando en el libro blanco se hacen estas recomendaciones que compartimos plenamente ¿se piensa en las personas que no tienen una vivienda donde puedan continuar estas atenciones sanitarias o en quienes no cuentan con nadie que pueda estar con ellos en su vivienda? Los servicios sociales no nos podemos olvidar de estos miles de personas que viven en situación de indigencia, personas sin hogar, transeúntes, o personas en una situación de absoluta precariedad y carentes de una vivienda adecuada, o que viven absolutamente solos sin que nadie pueda ayudarlas.

Quinto, las entidades locales deben de tener un papel protagonista en la configuración del nuevo espacio de protección a las personas en situación de dependencia, ya que de ellas depende la red básica de servicios sociales que deben de asumir la información, prescripción y gestión de recursos, diseño de itinerarios, las atenciones domiciliarias y el apoyo a los cuidadores. La garantía de un derecho ciudadano requiere sin duda la definición de un ámbito estatal en el que se formulen estos derechos, las prestaciones que los materialicen, las condiciones de valoración y acceso a las mismas en igualdad, sus garantías jurídicas y su financiación; ahora bien, el alcance estatal de este nuevo marco de protección no debe de suponer la creación de estructuras prestacionales paralelas o superpuestas a las que existen actualmente, ya que la protección de las personas en situación de dependencia debe llevarse a cabo de forma transversal en el marco de los otros sistemas y, en particular, entre la sanidad y los servicios sociales. Consideramos viable e incluso necesaria una gestión centralizada de las prestaciones económicas que contemple la ley, pero no así en el caso de las prestaciones que se materialice en un servicio, máxime cuando este se deba proporcionar en el ámbito de la convivencia personal y familiar. En este caso, el valor de la proximidad es imperativo y eso solo se puede garantizar eficazmente desde el ámbito local, más aún cuando existe toda una red de centros y servicios sociales de proximidad ya consolidados de carácter municipal cuya base son los centros de servicios sociales (municipales, comarcales o de barrio) que garantizan la cobertura de todo el territorio con criterios de proximidad y normalización. Los programas de estos centros son información, orientación y valoración, apoyo a la unidad convivencial y ayuda a domicilio, alojamiento alternativo, la prevención de la marginación e inserción social. Sería un gravísimo error intervenir en alguno de estos ámbitos al margen de las entidades locales ya que se perdería este extraordinario

potencial y experiencia desarrollados a lo largo de 25 años, especialmente arraigado en la práctica municipalista, y sería muy difícil y costoso configurar una nueva red paralela a esta garantizando la proximidad y el engarce comunitario al margen de los municipios. En consecuencia, frente a la creación de partidas aisladas, es imprescindible revitalizar el plan concertado como financiación finalista de esta red municipal de servicios sociales con participación de la Administración General del Estado y de las comunidades autónomas.

Sexto, la garantía de los derechos exige estabilidad así como un control público de las prestaciones a través de sus estructuras normalizadas. Nos preocupa la aparición de productos milagro que algunas administraciones ponen en marcha, con un marcado componente de marketing y al margen de las estructuras y servicios del sistema. Han pasado ya los tiempos del asistencialismo y de la beneficencia en el que particulares e instituciones competían por quién llevaba a cabo la obra más conmovedora e impactante, aunque se limitara a una acción aislada al margen de cualquier estrategia sostenida de prevención, asistencia o rehabilitación social. Sin embargo, vemos renacer actualmente determinadas prácticas y estéticas de ese corte en algunas iniciativas por parte de las administraciones públicas y que ya se conocen como productos milagro. Por experiencia, sabemos que los servicios personales y las atenciones domiciliarias son terreno abonado para estos productos milagros; de ahí que nos sintamos obligados a advertir de ello en un momento en el que el nuevo marco de protección a las personas en situación de dependencia puede incrementar los recursos para este tipo de atenciones y la consiguiente tentación de algunas instituciones de utilizarlos para crear una cartera de servicios repleta de productos milagro, a veces con la vitola de experiencia piloto para saltarse cualquier planificación o estructura normalizada.

Séptimo, la aprobación de la ley general de protección a las personas en situación de dependencia debería complementarse con una futura ley estatal de servicios sociales. Consideramos muy necesario que tras la aprobación de la ley general de protección a las personas en situación de dependencia comience un proceso de elaboración de una ley estatal de servicios sociales, más necesaria a la luz de este nuevo marco de derechos sociales, en cuyo cumplimiento y efectividad los servicios sociales van a verse especialmente implicados con el compromiso de garantizar unos mínimos homogéneos en el conjunto del Estado. El mandato constitucional de igualdad y la experiencia de estos 25 años de servicios sociales deben ser el aval y el impulso para superar las dificultades políticas que hasta ahora han imposibilitado este marco estatal que defina unos mínimos homogéneos de protección en una materia social tan básica y que comprometa al Estado en su garantía jurídica y dotacional.

En cuanto a los contenidos y gestión de las prestaciones, coincidimos con el libro blanco en la necesidad de establecer baremos estatales para la valoración de situaciones de dependencia que supongan el reconocimiento de derechos en igualdad a todos los ciudadanos. Coincidimos asimismo con que la prescripción de los recursos se lleve a cabo en el ámbito local a través de itinerarios o programas individualizados. La formación de derechos ciudadanos requiere necesariamente un ámbito estatal como garantía de igualdad y no discriminación, siguiendo el mandato constitucional. En este marco, los baremos y criterios de valoración son elementos esenciales ya que suponen el reconocimiento del derecho concreto a las prestaciones que se determinan, de ahí que no tengamos ninguna duda en apostar por unas referencias estatales uniformes para el conjunto del territorio. Ahora bien, el reconocimiento del derecho puede materializarse de diversas maneras, en función, entre otras cosas, de las condiciones del entorno personal, familiar o vecinal de la persona beneficiaria y de su propia libertad de elección, una libertad de elección que debe estar complementada con la garantía técnica de adecuación de los recursos elegidos a las necesidades que se propone resolver y pensando siempre en el interés de la persona en situación de dependencia; de ahí lo oportuno de la propuesta del libro blanco, con la que coincidimos plenamente, en el sentido de que los servicios sociales municipales deben ser los responsables de elaborar con la familia los programas individualizados de atención que resulten más convenientes a partir del grado de dependencia reconocido y de la valoración realizada, siempre con un carácter flexible y personalizado, sin que la clasificación que se propone a partir de un número reducido de niveles o grados de dependencia a efectos de garantizar las prestaciones que se determinen pueda encorsetar la capacidad de respuesta y el ofrecimiento de recursos o servicios necesarios para las personas afectadas que puedan alcanzar la máxima autonomía posible. Nadie mejor que los servicios sociales municipales para establecer este contacto con la familia y el seguimiento del programa en la atención pactada. Ellos mejor que nadie pueden realizar este traje a medida de cada persona y situación, por su proximidad, por su conocimiento de las condiciones del entorno y de los recursos existentes en el mismo y, sobre todo, por su conocimiento de la propia familia, por supuesto, siempre que estos servicios sociales tengan los recursos materiales, económicos y, sobre todo, humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo esta función de forma eficaz y no rutinaria.

Los servicios sociales asumimos el compromiso de contribuir a perfilar una cartera de servicios que conjugue su concreción con la necesaria flexibilidad en su aplicación a situaciones específicas. Somos conscientes de que nos enfrentamos a un doble reto. Por un lado, la necesidad de ser imaginativos para ampliar, diversificar y desarrollar nuevas atenciones que configuren la cartera de servicios para atender las situaciones de dependencia. Nadie mejor que los servicios sociales, en contacto directo y cotidiano con estas situaciones, para inventar nuevas prestaciones o atenciones, particularmente en situaciones o contextos específicos. Por otro lado, existe el reto de resolver la

tensión entre los necesarios estándares que aseguren el derecho a través de un catálogo de prestaciones y la también necesaria flexibilidad a la hora de aplicar estas prestaciones estandarizadas o situaciones concretas a través de las correspondientes carteras de servicios.

Consideramos imprescindible articular un efectivo nivel de coordinación sociosanitaria que tenga su principal referencia en el ámbito local. En primer lugar, queremos afirmar que no existe un sistema sociosanitario. Los diferentes servicios existentes y que deben aplicarse a la protección a las personas en situación de dependencia son o bien, sociales o sanitarios. Lo sociosanitario es un espacio o una estrategia de coordinación partiendo de la necesidad de dar respuestas integrales a lo que son situaciones y vivencias particulares en la situación de dependencia. Conviene destacar esta afirmación para no confundir ni desmontar ninguna estructura o servicio con la excusa de crear nuevos sistemas o redes sociosanitarias en un terreno de nadie, en el que pueden naufragar algunos de los derechos ya consolidados en el sistema sanitario o colapsar algunos de los desarrollos específicos de los servicios sociales. Con la misma rotundidad, nos mostramos convencidos de la necesidad de articular formas efectivas de coordinación entre lo social y sanitario, porque así lo exige la eficacia y la eficiencia en las respuestas a las situaciones de dependencia que los ciudadanos solo pueden vivir de una manera integral. Para ello deben establecerse en la normativa los mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación que deben existir entre los servicios sociales y los servicios sanitarios, de forma que puedan garantizar la atención integral y normalizada desde el soporte de cada sistema, con las competencias que a cada uno le correspondan. La inclusión de esta coordinación sociosanitaria en la cartera de servicios y el establecimiento de mesas de coordinación entre los centros de atención primaria de salud y los centros de servicios sociales en el ámbito local pueden ser elementos especialmente útiles para lograr esta coordinación.

Reconociendo la importancia de las atenciones que prestan a las personas en situación de dependencia sus familiares o personas próximas, discrepamos de la consideración que hace el libro blanco de que el sistema nacional de dependencia debe de tener carácter complementario de lo que se llama sistema de apoyo informal. Ninguna actividad pública debe de ahogar las manifestaciones espontáneas de cooperación y ayuda entre las personas, en particular aquellas que nacen en las relaciones de reciprocidad y en las diversas formas de convivencia familiar. Desde los servicios sociales siempre hemos considerado un paradigma apoyar estas relaciones espontáneas de convivencia y ayuda, haciéndolo lo más autónoma y gratificante posible para las personas. Ahora bien, ello no implica que consideremos que la protección social deba plantearse como complementaria de estos cuidados, algo que caracterizaba a las formas benéficas y asistenciales ya superadas, sino como derechos objetivos de las personas. La forma en que el ejercicio de estos derechos se complemente con la vida personal y familiar y con los cuidados que de ella se deriven ha de ser algo libremente decidido por cada persona en el libre ejercicio de sus derechos, pero no corresponde al Estado formular en modo alguno esta complementariedad.

Valoramos positivamente la propuesta de remunerar los cuidados que prestan los familiares o personas que conviven con alguien en situación de dependencia, pero discrepamos en la calificación de informal de dichos cuidados. Consideramos que a todo cuidador se le deben exigir las mismas garantías de calidad en sus cuidados y, por consiguiente, la misma remuneración, sea cual sea la motivación de los mismos o su relación con la persona que lo atiende. Nadie mejor que los profesionales de la intervención social para valorar la extraordinaria importancia de la red de atención informal y del tejido social, así como la riqueza que supone en la respuesta a necesidades no materiales y a la calidad de vida de las personas con dificultades de autonomía; por eso apoyaremos decididamente toda iniciativa que se proponga favorecer este marco de relaciones espontáneas basadas en el afecto o en la buena vecindad. Nos parece oportuna la propuesta que se hace desde el libro blanco de remunerar los cuidados que prestan los familiares o personas que conviven con alguien en situación de dependencia cuando la misma sea valorada como tal a efectos de reconocimiento del derecho. Ello, además, debe ser una exigencia de justicia social y es también una oportunidad de aflorar un importante volumen de actividad laboral que actualmente no percibe renta alguna ni contribuye a la Seguridad Social ni genera, en consecuencia, derecho a pensión. Ahora bien, entendemos que no pueden hacerse diferencias entre cuidadores formales e informales; cualquier persona que se ocupe de la atención a otra en situación de dependencia debe de hacerlo a efectos de lo que la ley contemple en función de la valoración de la situación de dependencia y de la consiguiente prescripción de atenciones.

Asumimos que los usuarios puedan participar en la financiación de determinados servicios y prestaciones pagando una parte de su coste, siempre que se lleve a cabo por un sistema progresista en función de la capacidad económica del usuario y que en ningún caso limite el acceso a prestación o servicio por falta de capacidad económica. Es práctica habitual en los servicios sociales que los usuarios participen en la financiación de alguno de los servicios que recibe pagando una parte del coste; por eso nuestra apuesta por asumir la participación de los usuarios en el pago de una parte del coste del servicio que reciben la hacemos desde las características que debe tener el marco de los servicios sociales. Nos parece oportuno destacar también, en relación con la capacidad económica de las personas, que el carácter universal del nuevo marco de protección a las personas en situación de dependencia no puede excluir a nadie de sus prestaciones de derecho sobre la base de que superen determinados niveles de renta. El acceso a las prestaciones de derecho debe basarse exclusivamente en la valoración

de la situación de necesidad y nunca en la situación familiar o el nivel de renta. Este nivel de renta solo debe ser tenido en cuenta, en su caso, para determinar la participación económica del usuario en la financiación del coste de determinados servicios o atenciones.

En cuanto a los aspectos económicos de la ley, apostamos por una financiación impositiva del nuevo marco de protección a las personas en situación de dependencia por ser el más coherente con la formulación de derechos universales basados en el principio de ciudadanía. Por otra parte, sería un retroceso histórico vincular esta protección a los ingresos que generen multas, impuestos, consumo de alcohol o tabaco, tasas, espectáculos, juegos u otras similares. La financiación impositiva constituye el marco más apropiado para garantizar los derechos de ámbito universal basados en ese principio de ciudadanía. En todo caso y como hemos expresado en una de las afirmaciones fundamentales para enfocar este debate sobre el nuevo marco de protección a las situaciones de dependencia, sea cual sea el modelo de financiación, lo que es irrenunciable es que esta no debe generar ningún tipo de dualidad a la hora de acceder a las prestaciones de derecho que se establezcan.

Es preferible hablar de inversión social en lugar de gasto social, como expresión de una nueva cultura que exprese el nuevo papel que la protección social debe jugar no solo en el nuevo marco del Estado social de derecho sino en relación con un sistema productivo basado en el pleno desarrollo de las capacidades humanas individuales y colectivas y en la cohesión y sostenibilidad social. Se trata de una cuestión terminológica, pero que expresa esa nueva cultura de integración económica, tecnológica y social que debe caracterizar a una sociedad moderna como la española. Apreciar así el valor del esfuerzo económico que la sociedad debe comprometer para hacer efectivos los principios de solidaridad, igualdad y calidad de vida de todos los ciudadanos es imprescindible para que se puedan asumir y mantener los costes de este nuevo espacio de protección. Interesa también en este sentido destacar a lo largo del proceso de comunicación los datos que ponen de manifiesto los retornos económicos de su implantación.

Debe aprovecharse el impulso económico que va a suponer la implantación del nuevo marco de protección a las personas en situación de dependencia para apoyar y promover la economía social y, en particular, las empresas de inserción. Consideramos necesario que la economía social pueda verse beneficiada de su participación en el importante volumen de negocio que se va a generar para la gestión de prestaciones que se pongan en marcha en este nuevo marco de protección. Pensamos particularmente en las empresas de inserción, en las cooperativas de trabajo asociado y en las organizaciones sin fines de lucro del sector de la discapacidad, que han asumido históricamente la responsabilidad de establecer con una importante aportación de recursos propios la red de servicios sociales especializados para atender a dicho colectivo. Esto solo se puede conseguir si esta contratación de servicios se lleva a cabo de forma descentralizada ya que es el ámbito local es el único donde estas empresas desarrollan su actividad, siendo imposible que puedan competir con los grandes grupos empresariales si esta contratación se efectúa de forma centralizada o en grandes volúmenes, lo que, por otra parte, favorecería la configuración de oligopolios especialmente perjudiciales para la capacidad de decisión independiente de las administraciones y de los propios usuarios.

Corresponde a la Administración el diseño y control de las prestaciones del sistema, en ningún caso puede delegarse esta responsabilidad en el mercado limitándose a valorar y comprar sus ofertas. Entendemos legítimo que el mercado pueda aprovechar sus oportunidades en la prestación de las atenciones y servicios que conlleve la protección a las personas en situación de dependencia, ahora bien, es desde la responsabilidad pública desde donde se deben definir estos contenidos prestacionales para que las empresas puedan adaptar su oferta a la demanda que se derive de la misma. Por experiencia sabemos que puede ocurrir lo contrario, que algunas administraciones se limiten a esperar la oferta del mercado para adaptarse a ella según sus recursos comprando unos u otros productos.

El nuevo marco de protección a las personas en situación de dependencia ofrece una extraordinaria oportunidad para articular un desarrollo tecnológico I+D+i que muestre la utilidad de integrar protección social, desarrollo tecnológico y progreso económico. El volumen de recursos económicos que puede generar el nuevo marco de protección a las personas en situación de dependencia ofrece una gran oportunidad para impulsar un desarrollo de tecnología asociada a sus prestaciones. Ámbitos como la domótica y la robótica, los nuevos materiales, o incluso la biotecnología, tienen una relación directa con estas prestaciones, una investigación impulsada por la demanda en el mercado de estos productos que a su vez genere nuevos desarrollos y una intensa actividad económica basada en el conocimiento. Creemos que deben aprovecharse estas sinergias entre protección social, desarrollo tecnológico y progreso económico promoviendo en empresas planes de investigación específica en estos ámbitos de manera que se ponga en marcha una auténtica actividad de I+D+i en torno a la protección de dependencias.

En cuanto a los derechos de los usuarios, la aplicación de las nuevas tecnologías ofrece un gran potencial prestacional en la protección de personas en situación de dependencia, pero conviene no pasar por alto algunos riesgos y efectos perversos que pudieran tener. Es necesario establecer códigos de vigilancia ética para valorar estos efectos de las nuevas tecnologías sobre la vida de las personas dependientes y de sus cuidadores. No nos cabe ninguna duda de la utilidad de las nuevas tecnologías para la autonomía personal, para la realización de las tareas de vida diaria, para prevenir discapacidades, para asistir a personas en situación de dependencia. En este sentido apostamos decididamente por su inclusión en la cartera de servicios a las personas en situación de

dependencia. Así, podemos advertir del riesgo de que determinadas tecnologías para el cuidado o control de las personas dependientes en su hogar, sustituyendo la presencia directa de cuidadores, pueden aumentar los riesgos de aislamiento y soledad. No menos riesgos conlleva la intromisión en la intimidad y el control más allá de lo necesario o deseable que pueda suponer el desarrollo de estas tecnologías.

El nuevo marco de protección a las personas en situación de dependencia va a generar un extraordinario desarrollo de prestaciones y servicios relacionados con aspectos especialmente sensibles a la vida personal en los que están comprometidos algunos de los derechos esenciales de la persona. Es necesario analizar este impacto y poner los medios necesarios para garantizar los derechos de los usuarios en estos centros y servicios. A los derechos de los usuarios se corresponde la responsabilidad de instituciones, empresas y profesionales. Es imprescindible formar, asesorar y proteger, especialmente a los profesionales, para que puedan asumir con garantías estas responsabilidades. La extensión de los centros y servicios de atención a las personas en situación de dependencia va a ser el escenario en el que se jueguen aspectos especialmente sensibles en materia de derechos de usuarios, como acabamos de argumentar, y esto puede generar no pocas demandas relacionadas con la responsabilidad de las instituciones y empresas titulares o responsables de su gestión. Nos preocupan muy especialmente las responsabilidades que puedan afectar directamente a los trabajadores de estos centros y servicios en el ejercicio de su profesión; para eso hay que insistir en lo que es formación, asesoramiento y protección. Sería muy oportuno garantizar vías de reclamación eficaces para que los usuarios puedan reclamar sus derechos sin necesidad de recurrir en todos los casos a complejos, costosos y lentos procesos judiciales.

Hay que desarrollar y mejorar las entidades tutelares de personas incapacitadas que no cuenten con un tutor personal. Debe garantizarse que cuando la tutela sea asumida por alguna fundación vinculada de alguna manera a organizaciones que prestan servicios a las personas tuteladas se garantice que las decisiones que afecten a los derechos de los tutelados sean adoptadas por personas independientes. Igualmente debe indicarse una especial atención a prevenir y proteger a las personas en situación de dependencia de los abusos y malos tratos que pudieran sufrir en su entorno de dependencia.

En el último apartado de entornos sería conveniente plantear exigencias en las normas técnicas de edificabilidad para lograr una mayor adecuación de los edificios y, particularmente, de los hogares a las personas en situación de necesidad. Consideramos necesario que la nueva ley general de protección a las personas en situación de dependencia obligue a contemplar en la normativa de edificabilidad estas cuestiones que, de tenerse en cuenta, supondrían un gran ahorro a las personas y a las instituciones a la hora de adaptar las viviendas a las necesidades de las personas en situación de dependencia, facilitaría las labores de los cuidadores y permitiría a las personas permanecer más tiempo en sus domicilios, con la consiguiente mejora de su calidad de vida y ahorro para los sistemas de protección.

Nos parece especialmente necesario que se conciban objetos y entornos de forma inclusiva aptos para todo tipo de personas, y esto debe aplicarse también a los espacios urbanos. Para garantizarlo, reclamamos que se exijan estudios y evaluaciones de impacto social en toda la acción urbanística desde esta perspectiva de sostenibilidad. En este proceso de elaboración, planteamos lo que debe de ser una ciudad inclusiva, una ciudad socialmente sostenible, una ciudad en la que nadie se vea obligado a abandonar su lugar de residencia por la falta de condiciones del entorno para desarrollar en él su proyecto de vida, sean cuales sean sus circunstancias, incluidas las limitaciones derivadas de las situaciones de dependencia. Los planteamientos del libro blanco con un enfoque integral deben acometer la protección a las personas en situación de dependencia, lo que nos anima a poner de nuevo sobre la mesa, una vez más, la exigencia de informes de impacto social en toda acción urbanística, contemplando en esta evaluación con especial interés aquello que pueda afectar en mayor medida a las personas en situación de dependencia y al desarrollo de sus capacidades en el entorno donde se desarrolla su vida cotidiana.

Como último punto en cuanto al entorno, la necesidad de encontrar modelos específicos de gestión y prestación de servicios para las personas en situación de dependencia que viven en el medio rural. No debe quedar en un simple enunciado, exigiendo propuestas y desarrollos concretos. Tampoco se puede caer en el error de definir para el medio rural un modelo de prestación de servicios de mejor calidad e intensidad que el urbano con la vitola de la necesaria especificidad. En definitiva, no podemos olvidar que en esta ley no sólo están en juego indicadores macroeconómicos sino, sobre todo, los proyectos personales de vida y el ejercicio de derechos de ciudadanía de muchos seres humanos, como la persona que cierra la exposición.

El señor **PRESIDENTE:** Por los grupos parlamentarios, tiene la palabra en primer lugar el Grupo Parlamentario Popular, doña Lourdes Méndez Monasterio.

La señora **MÉNDEZ MONASTERIO:** Agradezco la comparecencia de José Manuel Ramírez Navarro, que nos ha facilitado un punto de vista del que hasta ahora carecíamos, por lo que ha sido muy enriquecedora su exposición. Tengo que trasladarle, sin embargo, antes que nada, que nuestro grupo parlamentario está francamente decepcionado con el comportamiento del Gobierno en este asunto. Se prometió una ley de dependencia para el primer semestre de este año, luego se dijo que se traería al Congreso este proyecto de ley en el segundo semestre, después que antes de fin de año. Nosotros creemos que antes de que acabe el año no se presentará el proyecto de ley ante esta Cámara, por lo tanto, la decepción de este grupo parlamentario me gus-

taría trasladársela. Este grupo parlamentario comprende y entiende que esta ley ha de estudiarse con la serenidad suficiente, con los estudios y las comparecencias que hagan falta para elaborar una buena ley, pero no llegamos a comprender que no tenga un espacio presupuestario. El Gobierno también se comprometió a que existieran 1.000 millones en este año, en el presupuesto no se pusieron, y vemos con preocupación que para el año 2006 tampoco existe financiación suficiente para la atención a la discapacidad. Por tanto, yo lo primero que quería era trasladarle, ya le digo, nuestra visión desde el Grupo Parlamentario Popular.

Vamos concretamente a su exposición. Le apuntaba al inicio de la misma que su prisma es diferente y puede alumbrar muchísimo durante la elaboración del redactado de esta ley. Esperemos que el Gobierno tenga en cuenta todas las manifestaciones y consideraciones que usted ha expuesto en la mañana de hoy, porque lo que sí que le quiero trasladar es que nuestro grupo parlamentario sí las tendrá muy en cuenta. Por eso mismo, porque además son muy concretas, son muy específicas, y ven muchos de los problemas que hay a la hora de llevar a cabo toda la ejecución de los servicios sociales como profesionales de los servicios sociales que son, sinceramente, tengo muy pocas preguntas que hacerle. Quizá a lo mejor que usted complemente o aumente la información que nos ha dado, porque ya digo que es una visión muy amplia, es una visión con un prisma distinto al que hemos tenido en esta Comisión, ante la que ya ha comparecido Comisiones Obreras, ha comparecido UGT, han comparecido agentes sociales, agentes económicos y diferentes asociaciones de personas con discapacidad. Sin embargo, ya le digo que la exposición de los profesionales de servicios sociales realmente es muy interesante. Entre las cosas que ha dicho, voy a seguir un poco su guión, aunque no sea tan extensa, para que usted me pueda aclarar las dudas que me surgen.

Estamos de acuerdo, lo reconocen todos y es unánime, que tiene que estar basada esta ley en los principios de universalidad y derecho subjetivo de ciudadanía. Después, usted lo que sí que apunta, y además de una manera muy, muy reiterativa, es que existe un sistema público ya de servicios sociales, que la estructura no debe de modificarse y que no se deben de crear estructuras o servicios paralelos a ella, pero a mí me gustaría que usted nos ampliara si esa estructura es lo suficientemente fuerte y si usted la modificaría o no. He entendido que existe falta de financiación para que se pueda llevar a cabo de una manera eficiente, pero ustedes pueden haber detectado los problemas que surgen a la hora de la aplicación o de llevar a cabo en esa estructura, en esos centros de servicios sociales. Sí que me gustaría que me dijera cuáles son los problemas, los errores que pueden devenir de esa estructura y si usted modificaría o no la existente.

Usted dice que apuesta por la vía impositiva como la más adecuada para financiar el sistema que genere derechos sociales, está muy claro en su exposición, por lo tanto, ahí no voy a plantear ningún tipo de pregunta. Después, también me ha llamado la atención cuando usted dice que le preocupa la precariedad de algunas estructuras del incipiente sistema público de servicios sociales, y que puede suponer riesgos de colapso con la nueva puesta en marcha de protección de las personas con dependencia. Le vuelvo a reiterar, ¿por qué es el riesgo de colapso, aparte de lo que ya usted expone que es por el tema financiero? ¿Hay alguna otra cuestión que pueda derivar para que usted tenga miedo de ese riesgo de colapso? También en su exposición comentaba que la nueva ley debe procurar recursos específicos para su adecuada cobertura y dotación a nivel autonómico, muy particularmente en el ámbito municipal. Si nos puede especificar un poco cuáles serían esos recursos específicos; digo los que no sean financieros, los financieros los tenemos claros.

Usted también afirma que las entidades locales deben tener un papel protagonista en la configuración del nuevo espacio de protección a las personas en situación de dependencia. Estamos absolutamente de acuerdo con su exposición, pero también me gustaría saber si usted ampliaría las competencias de las entidades locales o no.

Nos ha llamado muchísimo la atención que usted no solamente especifica todo lo que programarían en la redacción de esta ley sobre la discapacidad, sino incluso hasta el concepto de la misma ley, y además también extienda toda su información a que debería complementarse con una futura ley estatal de servicios sociales. Me gustaría que usted explicara también por qué cuando se apruebe esta ley se debe de iniciar una nueva ley para la mejora, entiendo, de la Ley de servicios sociales. Por eso, toda mi exposición va referida a que si usted dice que esta estructura de los servicios sociales es conveniente que se deje como está, ¿por qué usted dice que incluso habría que cambiar la Ley de servicios sociales? No me voy a extender muchísimo más, solo dos o tres preguntas. Usted habla de la libertad de elección del usuario a la hora de los recursos, de los recursos que la propia ley defina. Como profesional que ejecuta y realiza todo este tipo de prestaciones y que está en contacto día a día con los usuarios, ¿usted cree que esta ley, desde esa libertad de elección que propugnan para el usuario, debería establecer que el coste de ese recurso pudiera modificarse o cambiarse por una subvención de carácter económico? Hay muchas asociaciones que así lo han pedido. ¿A usted le parece oportuno o no? ¿O lo que le parece oportuno es que pueda elegirse sobre el recurso que parezca más o menos idóneo al usuario? La pregunta es si se podría o no cambiar por una prestación de carácter económico.

Uno de los temas efectivamente fundamental es la coordinación sociosanitaria. Ustedes supongo que habrán visto muy de cerca los problemas que surgen a la hora de esa coordinación. Me gustaría que nos explicara cómo y de qué manera se puede coordinar ese espacio sociosanitario, sobre todo en cuanto al tema presupuestario o financiero, porque si está en cada uno de los espacios diferentes será difícil de establecer cuál es la financiación o presupuesto que deba existir en cualquiera de esos espacios. Si le parece excesivamente

concreta esta pregunta, a mí sí que me gustaría que, si tuviera tiempo, me pudiera mandar un informe en este aspecto concreto, sobre todo porque a lo mejor le cuesta trabajo ahora mismo concretar y explicar cómo realizaría esa coordinación del espacio sociosanitario.

Por último, la verdad, es que también me ha gustado mucho en su exposición la sensibilidad con la que veo que trata todos los derechos hacia los usuarios, puesto que no solamente se dedica a ver lo que sería el recurso o la valoración de la discapacidad y la puesta en marcha de esos servicios sociales concretados en esa discapacidad o disfunción que pueda tener el usuario, sino que ustedes extienden toda su exposición a todos los derechos y a la salvaguarda de los mismos que puedan tener estos usuarios. Ya digo, me ha parecido realmente sensible que nos proponga una atención especial promoviendo estudios, elaborando guías, manuales de usuarios, desarrollando servicios e inspecciones eficaces para atender la intimidad, la libertad de elección, el respeto a las convicciones, las decisiones de los usuarios, etcétera. Le felicito por la sensibilidad de la misma.

La exposición ha sido muy amplia, porque usted no se ha basado pura y exclusivamente en el recurso idóneo para esa persona que no tiene autonomía para la vida normal, sino que incluso ha llegado usted a indicarnos todo tipo de regulación de carácter transversal de edificios en ciudades nuevas que se vayan a construir, incluso ha llegado usted hasta las fundaciones y las tutelas que deben de establecerse a la persona que no tiene la capacidad suficiente para administrar sus bienes. Por lo tanto, le agradezco muchísimo su exposición, enhorabuena, y espero que conteste a algo de lo que le he dicho.

El señor **PRESIDENTE:** ¿Quiere contestar?

El señor **PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE DIRECTORES Y GERENTES DE SERVICIOS SOCIALES** (Ramírez Navarro): Muchas gracias por su amabilidad y por el tono de las preguntas que me realiza. Me comprometo a seguir trabajando y colaborando con todos ustedes y con el interés que quieran.

La Asociación de Directores y Gerentes de Servicios Sociales en este momento está trabajando en dos líneas. Una de ellas es la constitución como foro permanente del centro de estudios sobre la dependencia, que vamos a constituir este mismo mes en Alcázar de San Juan, un referente de los servicios sociales. Otra es en la realización de un congreso, para el año que viene, sobre la aplicación de la ley de dependencia en el ámbito rural, que probablemente se celebrará en algún municipio de la Comunidad de Castilla y León.

Por ir desgranando alguna de las preguntas que me hacía la señora diputada, en principio nuestra perspectiva siempre se basa en la persona. A lo largo de este año 2004 hemos estado viendo cómo unos 4 millones de personas reciben atención o reciben una prestación en la red pública de servicios sociales, básicamente en lo que serían los servicios sociales comunitarios. Lo que hacen los servicios sociales comunitarios no es un problema de organización, sino que es, básicamente, un problema de financiación. Estos servicios sociales comunitarios están desarrollándose en el marco de las corporaciones locales. Las corporaciones locales son dentro del Estado la Administración que menos recursos o que menos disponibilidad económica tienen, gestionan una parte reducida del presupuesto general del Estado. Los problemas surgen porque hace 17 años se establecieron unos ratios, se establecieron unos mapas de cobertura, pero ahora, algunos de esos compromisos iniciales se han incumplido, y, desde luego, los principales responsables, además de padecer ese incumplimiento, son los ayuntamientos. Creemos que debe haber una revisión de ese plan concertado. Creemos que debe haber una adecuación de los modelos de centros de servicios sociales, albergues y centros de acogida. Creemos que debe haber unos nuevos ratios de cobertura que contemplen las nuevas funciones comprometidas. Creemos que hay que elaborar nuevos mapas autonómicos para la extensión y la cobertura de la red a partir de esos ratios, un ratio de profesional por habitante. Entendemos que debe haber una nueva memoria presupuestaria resultante de estos nuevos mapas. Y creemos que debe haber un nuevo pacto de financiación con compromisos de estabilidad y garantías de cumplimiento.

Los ayuntamientos no pueden soportar nuevas funciones sobre la base de subvenciones o convenios, necesitan estabilidad en la financiación para poder asumir esa nueva responsabilidad. Desde luego, la ley de dependencia va a suponer un incremento muy considerable de lo que sería el trabajo de los profesionales en los servicios sociales comunitarios. Pensemos que dentro de los servicios sociales comunitarios, según la nueva ley de dependencia, tendremos que hacer la información, la valoración y la elaboración de los Piapd, los planes de intervención de atención a las personas dependientes. Eso no se puede hacer con esta red de servicios sociales. Si no se dota de recursos humanos, técnicos y financieros para poder desarrollar esas nuevas funciones, probablemente surja el riesgo de colapso que yo advertía, y los profesionales de los sistemas públicos de servicios sociales entendemos que va a ser así.

No entendemos una ampliación de competencias de las entidades locales en el tema de servicios sociales, sino que se refuercen las competencias que ya de por sí tienen los servicios sociales en base a la Ley de Régimen Local y a las leyes autonómicas que todas las comunidades autónomas tienen específicamente en este sector. Por eso, como la Ley de servicios sociales y los servicios sociales comunitarios están atendiendo a los 4 millones de usuarios en distintas prestaciones, fundamentalmente información y orientación, ayuda a domicilio, alojamiento alternativo, prevención y reinserción social, entendemos que los que son dependientes o los que sean calificados como dependientes van a acceder con derecho subjetivo a una serie de prestaciones y atenciones, pero serán exclusivamente 1.200.000 o van a ser 2 millones de usuarios; para

los otros 2 millones de usuarios debería de regularse la capacidad para poder atenderlos, para poder prescribir esas prestaciones y que pudieran recibirlas, no que tuviesen, digamos, acceso al recurso pero que como no hay disponibilidad presupuestaria no se les preste el recurso. En este momento, el porcentaje del número de ayuda a domicilios en España no supera el 3 por ciento. Esto es una cifra totalmente insuficiente. Si además tenemos en cuenta el número de horas que se da ese servicio a domicilio, todavía sería mucho más insuficiente. El porcentaje de teleasistencia no supera el 2 por ciento. Debe haber un refuerzo de los medios técnicos, humanos y también financieros, sobre todo finalista, en la corporación local. Es decir, la propia ley de dependencia debería tener en su memoria presupuestaria un concepto básico —el plan concertado tiene el concepto del 453.000— para que fuera directamente a las corporaciones locales según las prestaciones que determine la propia ley.

En cuanto a la libertad de elección del usuario, es normal que las personas que trabajamos a diario con los usuarios entendamos que ellos son precisamente el referente de nuestro trabajo. Muchas veces el recurso idóneo no se puede aplicar no porque no exista, sino que muchas veces el recurso solicitado que nos da el usuario no es el más conveniente para él. Ahí está la labor del profesional, que debe hacer una valoración y una prescripción del recurso, y de ahí al final sale el recurso que se aplica. En cualquier caso, la prestación debe ser indicada desde los propios servicios sociales comunitarios y prescrita por la iniciativa pública, es decir, no pueden ser delegados. Desde luego, no estaríamos de acuerdo en ningún caso en dar una subvención al usuario para que pudiera conseguir una determinada atención. La prestación del servicio, aunque sea concertada o sea contratada con una empresa, debe de estar supervisada, debe de estar prescrita y debe estar inspeccionada por lo que son los funcionarios públicos, en este caso la red de profesionales del sistema público de servicios sociales.

En cuanto a la coordinación sociosanitaria, hay grandes experiencias en este tema que han servido de auténticos tubos de ensayo para poder valorar esa coordinación de los servicios sociales con los centros sanitarios. En este momento hay experiencias en alguna provincia de Castilla y León que está trabajando en esta línea; en Andalucía hay una práctica por la que los trabajadores sociales de los centros de salud coordinan sus actuaciones con los trabajadores sociales de los sistemas públicos de servicios sociales, y quizás sea a través de esa coordinación como podríamos abordar lo que es la descripción o la valoración del grado de dependencia para poder desarrollar una prestación. En cualquier caso, me comprometo a enviar por correo electrónico los estudios que vayamos a realizar y a que puedan tener acceso a esas reflexiones, incluso les invito a participar en ese centro de estudio sobre las dependencias que vamos a iniciar en las próximas semanas.

Efectivamente, el tema de los usuarios y sus derechos nos preocupa mucho porque creemos que los servicios sociales tienen un axioma que es la voluntariedad del usuario, entonces, nosotros intervenimos cuando el usuario quiere, cuando el usuario nos permite, a no ser que haya una incapacidad y entonces, a través de (...), podamos realizar esa intervención.

Por eso somos tan escrupulosos a la hora de establecer esos códigos deontológicos, a través de ese tipo de controles, para poder respetar la intimidad. Tendríamos que trabajar en este sentido, y además nos comprometemos sobre todo a que sea sobre el usuario sobre el que roten todas las prestaciones o atenciones que vamos a desarrollar en el plan de intervención individualizado que vamos a realizar.

En cuanto al carácter transversal del urbanismo, nos parece importantísimo, y la Asociación de directores y gerentes de servicios sociales lleva unos diez años, hasta ahora sin éxito, intentando que los informes de impacto social se exijan en el marco de los planeamientos o de las acciones urbanísticas de los ayuntamientos, de las comunidades autónomas, incluso de las propias leyes del Estado. Nosotros trabajamos con ocho hipótesis en las que atendemos la diversidad, los equipamientos, los espacios de proximidad para las relaciones cotidianas, la integración territorial, la movilidad y accesibilidad, los elementos de identidad colectiva, la estética y la participación. Muchas veces se generan entornos en las ciudades y en los pueblos en los que es muy difícil buscar la integración social de las personas —a veces se construyen guetos—, y se acude a los servicios sociales para resolver esos problemas, que no tienen una solución desde los servicios sociales, sino desde los informes de impacto social en el marco del planeamiento. Como decía un poeta, por encima del paisaje está el hombre. Muchas veces se mira detenidamente el informe de impacto medioambiental, y eso está muy bien, pero por encima de ese paisaje está el hombre.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra doña Lucila Corral.

La señora **CORRAL RUIZ:** Señor Ramírez Navarro, quiero darle en nombre del Grupo Parlamentario Socialista nuestra bienvenida, nuestro agradecimiento por estar aquí y sobre todo nuestra felicitación por su brillante intervención. Me cuesta pensar en otra más enriquecedora y rigurosa. Tampoco me ha extrañado, pues conozco el trabajo de la asociación, y quería aprovechar esta oportunidad para felicitarles en nombre de mi grupo por la elaboración de este libro y también para que haga extensiva esta felicitación a todas las instituciones y personas que han participado en él. Si me permiten, yo le llamo el libro de las esencias, y esto es así porque las aportaciones que aquí están vertidas tienen que ver con el fruto y el rigor profesional y con la sensibilidad de un colectivo que es el que está pegado al terreno. La profesión de trabajos sociales a la que me estoy refiriendo es la que tiene más autoridad para hacer aportaciones a la ley de la autonomía personal para atender a las personas en situación de dependencia. Como decía, estas

aportaciones tienen que ver con una profesión que históricamente y en la actualidad está atendiendo estas situaciones en primera línea, atendiendo las dificultades y las necesidades de estas personas y sin duda también sus dramas y los de sus familias. Para la profesión del trabajo social la dependencia tiene caras y también nombres. Por esto tengo que decir que tampoco me ha sorprendido la intervención del señor Ramírez Navarro. Comparto con él que esta ley tiene que ser necesariamente una gran oportunidad para el desarrollo del cuarto pilar del Estado del bienestar que son los servicios sociales. Se han dicho otras cosas, pero SS. SS. saben que el cuarto pilar del Estado del bienestar son los servicios sociales, y el Grupo Socialista piensa en una ley para atender a las personas que están en situación de dependencia, una ley que sea accesible, próxima, de derecho subjetivo, una ley equitativa y universal y que por supuesto atienda con la máxima calidad a las personas que están en estas situaciones.

Señor Ramírez, su exposición ha sido tan completa que es muy difícil formular alguna pregunta, pero me gustaría que ampliara o repitiera —seguramente que va a ser repetir— alguna de las informaciones que nos ha dado. Efectivamente, las comunidades autónomas tienen competencia exclusiva en servicios sociales, pero partiendo de aquí, ¿cuáles serían los itinerarios lógicos de la atención a la dependencia? También ha hablado de los grados de dependencia, de la aplicación de un baremo que se elaboraría en el ámbito del Estado —lo elaboraría sin duda el Gobierno—, que garantizara un acceso universal y equitativo e igualitario para todas las personas que se encuentran en estas situaciones, independientemente del lugar en donde vivan. Y este baremo, señor Ramírez, ¿quién lo aplicaría? ¿Coincidirían los que aplican el baremo con los que aplican las prestaciones, bajando de algún modo al detalle? Yo sé que usted tiene perfecto conocimiento para contestar las preguntas que le estoy formulando. Me ha interesado su teoría sobre cómo aprovechar los recursos y comprendo que para aprovecharlos y hacer economías esta ley tiene que aplicarse en el ámbito local, donde el sector público puede ser más eficaz y coordinar mejor. Ahí es donde pueden insertarse las empresas, el voluntariado, ustedes... Me gustaría conocer también su opinión en torno a la figura del asistente personal y saber si usted cree que es necesario reforzar la formación de los profesionales que actualmente están atendido estas situaciones.

Antes de terminar quería decir que necesariamente la Ley de la dependencia va a reforzar el sistema público de servicios sociales porque, como muy bien ha comentado en su intervención, las prestaciones que ha nombrado para atender a las personas en situación de dependencia son y equivalen, yo diría que en un porcentaje altísimo, a las prestaciones básicas de los servicios sociales. También quiero resaltar dos de los aspectos de su exposición que me han gustado más. Uno sería que, efectivamente, este no es un proyecto macro-socioeconómico sino que tiene que ver con algo muchísimo más importante que todo esto, que son los proyectos de vida, tiene que ver con las personas y tiene que ver con avanzar en ciudadanía. El siguiente aspecto que resaltaría de su intervención, por elegir alguno, es que sin duda esta es una ley de inversión social. Y le diría a la portavoz del Grupo Popular que no se preocupe, que a veces las prisas no son buenas. Queremos la mejor ley, el Grupo Socialista va a poner en ello todo su empeño, su ilusión y su mejor hacer. El Gobierno tiene en esta ley un compromiso muy fuerte. Queremos la mejor ley y la veremos, verá la luz en 2007 y además será una ley con una buena memoria económica.

Señor Ramírez Navarro, esta mañana ha sido un verdadero placer escuchar su intervención.

El señor **PRESIDENTE:** Don José Manuel Ramírez.

El señor **PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE DIRECTORES Y GERENTES DE SERVICIOS SOCIALES** (Ramírez Navarro): Muchas gracias, señora diputada, por sus palabras.

En relación con la preocupación que las dos diputadas han manifestado sobre los plazos, yo no entiendo de lo que son los procesos para la construcción, pero sí entiendo que la financiación no debe nacer con un diseño incompleto e imperfecto por las prisas. Necesitamos que haya una memoria económica, que haya mucho dinero, porque si no, nos puede ocurrir como cuando nació el sistema público de servicios sociales, que hubo un gran incremento presupuestario en los años noventa, pero desde ese año hasta la fecha el problema de financiación ha sido el que ha hecho que entrase de alguna manera en crisis el sistema en el desarrollo de los servicios sociales generales o comunitarios. En cualquier caso, nos preocupa que no haya una memoria presupuestaria o que no haya suficiente dinero. Hablemos de inversión social en vez de gasto social, por lo que esta ley genera en empleo y en otras cuestiones, y pensemos que los 30.000 puestos de trabajo que en la actualidad existen en el marco del sistema público de servicios sociales, mayoritariamente los 30.000 puestos de trabajo en las corporaciones locales, se encuentran especialmente alarmados por el desarrollo de esta ley si no hay dinero que complemente estas estructuras, y también se encuentran alarmados por el incremento porcentual que pueda sufrir el Plan concertado de prestaciones básicas de servicios sociales en las corporaciones locales en los presupuestos de este año. En cualquier caso, valorando ese itinerario, creemos que los servicios sociales generales o comunitarios van a ser la puerta de entrada de todos los usuarios, de todas las personas que tienen problemas con la dependencia. Las personas conocen a los trabajadores sociales, a las unidades de trabajo social, como si fueran —en similitud serían los médicos de cabecera— los médicos de atención primaria de los centros de salud. Lo primero que va a ocurrir es que cuando la Ley de dependencia salga y genere ese derecho, 1.200.000 dependientes acudirán a los servicios sociales comunitarios a ver a su trabajador social y va a haber una demanda de información y orientación.

Entendemos que la valoración de la Ley de dependencia debería estar en las corporaciones locales, en la red de los centros de servicios sociales, por lo menos en lo que se refiere a la baremación o la aplicación de baremo en los temas sociales. Yo no soy un especialista en los temas sanitarios, pero conozco a trabajadores sociales, médicos y enfermeros que no sé si podrían hacer en los centros de salud la baremación en cuestión sanitaria. En cuanto a lo que sería la baremación o la aplicación del baremo a los centros de servicios sociales, sin duda, si se refuerzan estos equipos profesionales y se dota con la formación necesaria, que luego abordaré, a estos profesionales, no habría ningún problema sino todo lo contrario, porque haríamos la valoración desde el punto de vista de la proximidad. Los ayuntamientos y los servicios sociales compartimos el valor de la proximidad, y los profesionales de los servicios sociales están inmersos en las estructuras de las corporaciones locales. Por ello, la valoración también debería estar en el marco de los servicios sociales, al menos en cuanto a la valoración de la situación social.

También estaría en los servicios sociales, sin duda alguna, la prescripción de las atenciones o de las prestaciones. Es algo indelegable que debe hacer la Administración pública, los trabajadores de los ayuntamientos, en el marco de la red de servicios sociales comunitarios, quienes deben prescribir los recursos; no se puede delegar en la iniciativa privada. También deben ser los ayuntamientos los que gestionen los conciertos con la iniciativa privada, con las organizaciones no gubernamentales, al menos en lo que se refiere a la gestión de atenciones domiciliarias, y me refiero al servicio de ayuda a domicilio, la mejora y adaptación del hogar, las teleasistencias y el apoyo a cuidadores. De hecho, actualmente ya se está haciendo, pues desde los ayuntamientos los trabajadores sociales son los prescriptores de los recursos sociales y los que están realizando la gestión de estas atenciones domiciliarias. Entendemos que la gestión debe ser controlada y sobre todo inspeccionada por la Función pública o por la Administración pública. Eso no quiere decir que las entidades privadas y las organizaciones no gubernamentales comprometidas en este tema no debieran participar de alguna manera. Si hacemos esto desde los ayuntamientos, estaremos promoviendo las empresas de inserción, sobre todo pequeñas ONG que, si la contratación y la gestión de la prestación de los servicios se realiza en el ámbito estatal, no podrán competir; en el ámbito de la proximidad, en el ámbito local, seguramente son ellas las que mejor pueden y saben hacer ese trabajo. Ese sería al menos el itinerario que yo les pondría o que mi asociación defiende.

En cuanto a la figura del asistente personal y los cuidadores informales y formales de los que hemos hablado, entendemos que son parte de una atención dentro de la prestación básica del servicio de ayuda a domicilio. El servicio de ayuda a domicilio no consiste solo en tareas domésticas, sino que es una prestación de carácter integral que incluye muchas atenciones: atenciones psicosociales, que ya estamos realizando, labores educativas, atenciones de arreglo de la vivienda o la casa y también, por qué no, estamos atendiendo fuera del hogar. Los trabajadores sociales prescribimos muy frecuentemente en el marco de la ayuda a domicilio que puedan acompañar estos auxiliares de hogar a la persona dependiente a ir al médico, a la farmacia, en una familia monoparental acompañar a los niños al colegio, y esas son atenciones que están fuera del hogar. Entiendo que el asistente personal estaría en ese marco y debería estar regulado en el marco de esa prestación básica, que de hecho ya está funcionando, que es el servicio de ayuda a domicilio.

En cuanto a la formación, se trata de algo complejo pero es necesario que haya una preparación. La formación tendría que tener una doble vertiente, por una parte para los profesionales y por otra para los cuidadores, para las personas que van a intervenir en el marco de las dependencias en la atención directa a los dependientes. Entendemos que esta formación debería plantearse a través de la Administración, no sé si a través de un plan de estado de formación, pero deberíamos contemplar desde las administraciones públicas, desde los planes de formación continua, también desde el título de posgrado y de máster en las universidades, especialistas en esta área, porque necesitamos no solo la formación sino también el asesoramiento y la protección porque va a haber casos tremendamente complejos que los profesionales tendremos que abordar.

Finalmente, cada vez que hablamos de servicios y de temas sociales debemos insistir en el concepto de inversión social, sobre todo por lo que afecta a la generación de empleo y por lo que afecta al desarrollo de la calidad de vida de muchos miles de personas, pues con un mínimo gasto en los presupuestos públicos generamos unas expectativas y una calidad de vida mucho mejores para muchas personas y familias.

El señor **PRESIDENTE:** Muchísimas gracias, don José Manuel Ramírez Navarro, por su espléndida disertación, que ha sido así reconocida por los portavoces de los grupos parlamentarios. Estás en tu casa, bienvenido, y felicidades.

Se suspende la sesión durante unos minutos. **(Pausa.)**

PROPOSICIÓN NO DE LEY:

— SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY 26/1990, DE 20 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN EN LA SEGURIDAD SOCIAL PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA VERDE-IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS. (Número de expediente: 161/000595.)

El señor **PRESIDENTE:** Se reanuda la sesión.

Pasamos al segundo punto del orden del día, que es debate y votación de la proposición no de ley sobre la

aplicación de la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas. El autor es el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Izquierda Verde-Iniciativa per Catalunya Verds, y en su nombre interviene doña Carmen García Suárez.

La señora **GARCÍA SUÁREZ:** La proposición que paso a defender, como el señor presidente ha anunciado, pretende que se evalúe la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, que es la que establece y regula las prestaciones no contributivas en la Seguridad Social. Dos son los motivos por los que proponemos este debate y esta proposición y que intentaré muy brevemente resumir. En primer lugar, porque la citada legislación toma en consideración las rentas de la unidad familiar en lugar de tomar solo las rentas individuales. Esta situación afecta de manera muy negativa a las personas con discapacidad que cobran la pensión no contributiva, que en muchas ocasiones —mayoritariamente— viven con la familia, pero que cuando pueden llegar a situaciones, por ejemplo, de querer contraer matrimonio se encuentran con la lamentable realidad de la pérdida de la citada pensión, puesto que en el momento de la modificación de su estado civil pierden estos escasos ingresos que tienen ya que proceden de una pensión adjudicada a la familia. En segundo lugar porque queremos aclarar que los contribuyentes o los perceptores de la pensión no contributiva son plurales y tienen poblaciones diversas, una de las cuales es la de las personas con discapacidad. En todo caso, el total de personas perceptoras de la pensión no contributiva en todo el Estado español es de aproximadamente 400.000.

Señorías, la pensión de la que estamos hablando, de estas 400.000 personas, asciende a 284,59 euros al mes, o sea unos 3.984 euros anuales, cifra que está muy por debajo del salario mínimo interprofesional y muy por debajo también de los 500 euros considerados como mínimos para no encontrarse por debajo del umbral de la pobreza. He de informar también, señorías, que los únicos datos que tenemos de la población perceptora son los del ministerio relativos a la edad y el sexo. Es decir, ahora podemos saber tan solo que la mitad de la población, la mitad de estas 400.000 personas, es mayor de 70 años y que el 80 por ciento de estas personas son mujeres, en concreto mayores de 80 años además son 70.000 personas. Tenemos en todo el Estado español unas 70.000 personas mayores de 80 años que están percibiendo los 284 euros que antes comentaba. Los datos que voy a ofrecer del sexo y de la edad han sido proporcionados por Cáritas de Barcelona, porque no he tenido —y este es el motivo de la proposición precisamente— otros estudios que expliquen las condiciones de vivienda, de familia, etcétera, en las que viven estas personas.

Solamente como ilustración y para que quede en el «Diario de Sesiones» porque creo que es un trabajo extraordinario, Cáritas de Barcelona —y seguro que hay en otras ciudades; yo, al residir en Barcelona, solamente he podido hacer este pequeño estudio—, en una muestra de 250 personas que hizo de 1.277 personas atendidas, nos ha podido aclarar los motivos por los que cobran esta pensión no contributiva y que son: el 42,5 por ciento son personas que ivieron una estafa en la empresa donde trabajaron, bien porque no cotizaron a la Seguridad Social o bien porque les pagaban en negro en momentos también muy negros de nuestro país; un 21,8 por ciento son mujeres que se han dedicado a la limpieza del hogar pero fuera de su domicilio; un 15,7 por ciento son de invalidez; un 9,8 por ciento tienen alguna otra pensión (solo un 9,8 por ciento); un 6,5 por ciento son artistas, de las revistas, del Paralelo, etcétera; y el resto son porcentajes muy reducidos. Otro dato muy importante también de una muestra que hicieron de estas 1.277 personas, en este caso de 494 personas, es el relativo a las condiciones de vivienda, por lo que hemos podido saber que casi el 60 por ciento viven en viviendas de alquiler por las que están pagando entre 100 y 150 euros, lo cual nos lleva a pensar que si cobran doscientos ochenta y pico euros, la situación de precariedad y de máxima pobreza en un porcentaje muy importante de estas personas es seguramente extrema.

Por no haber podido obtener más datos, en este caso de administraciones, es por lo que planteamos la proposición que hoy defendemos. Nuestra proposición pide que se elabore un informe que contenga una evaluación y valoración de la aplicación de la Ley de pensiones no contributivas y que en este informe se incluya un estudio sobre las condiciones en que vive esta población, y que a la luz de los resultados de este informe se inicie un debate sobre las modificaciones legales que fuera necesario realizar para garantizar lo que pretendía esta ley pero que ahora, desde nuestro punto de vista, está absolutamente desfasado. Adelantamos también que nuestro grupo parlamentario propondrá en los presupuestos de este año una enmienda para que por un sistema o por otro, y se está estudiando la vía, pueda haber un suplemento de pensiones en este colectivo de 400.000 personas de las cuales como mínimo la mitad son mayores de 80 años.

Hay una propuesta de transaccional que me han enseñado y que considero muy positiva; además hay una mejora técnica, porque por error se había presentado a la Comisión para las políticas integrales de discapacidad, cuando es en esta Comisión en la que nos encontramos donde se tenía que debatir, y las otras modificaciones que plantean creo que el Grupo Popular y el Grupo Socialista también nos parecen muy adecuadas. Por lo tanto, si pudiéramos aprobarla con el consenso de todos los grupos, creo que sería una buena noticia para que este colectivo viera que aquí, en el Congreso de los Diputados, nos interesamos por las condiciones en que viven para poder hacer propuestas de mejora con argumentos y con una suficiente valoración de las condiciones de vida.

El señor **PRESIDENTE** (Morano Masa): Tiene la palabra doña Susana Díaz Pacheco, del Grupo Parlamentario Socialista para defender su enmienda.

La señora **DÍAZ PACHECO:** En primer lugar, quiero dar las gracias a los distintos portavoces porque hemos conseguido un consenso en una iniciativa como ésta, fundamental, y que nos va a permitir cara al futuro ese estudio que nos va a definir cuál es la realidad de la situación de las personas con prestaciones no contributivas en nuestro país.

Discrepo con la portavoz de Izquierda Unida en el sentido de que el informe de Cáritas sobre la pobreza al que ha hecho referencia es cierto que es el único informe que hay, pero, si compartimos la misma información, es un informe que habla sobre las personas que se encuentran por debajo del umbral de la pobreza, y dentro de ese informe hace referencia a las personas que son perceptoras de prestaciones no contributivas. Nosotros compartimos la inquietud que ha puesto de manifiesto, de hecho, una de nuestras promesas electorales fue el incrementar las pensiones, las prestaciones más bajas en este país. Yo creo que ha habido iniciativas al respecto ya en esta Cámara encaminadas a ese aspecto, y el compromiso del Gobierno ahí está, y lo hemos seguido manteniendo y lo seguiremos manteniendo a lo largo de toda la legislatura.

Las pensiones no contributivas, en cambio, de invalidez de la Seguridad Social se encuentran sujetas a dos requisitos que yo creo que hay que reconocer: primero, el de la cuantía de las rentas personales del solicitante, y, segundo, los ingresos de la unidad de convivencia. En consecuencia, la salida del hogar familiar por parte del pensionista no contributivo no conlleva *a priori* la pérdida o disminución de su pensión, puesto que los ingresos de la unidad familiar de origen pueden ser la causa de una limitación en la cuantía de la pensión o la denegación; en sentido contrario, el cambio de residencia del pensionista, con independencia del estado civil, puede dar lugar a la adquisición de derecho a la pensión o a una mejora en la cuantía de la misma. Es decir, entendemos que la situación no debe de ser permanente en el tiempo.

Estos requisitos económicos relativos a la familia del causante nacen no de la propia Ley 26/1990, sino que se establecen dentro del derecho a alimentos recogido en el Código Civil, que suaviza la ley a la que hemos hecho referencia. ¿Por qué digo eso? Porque, como recoge la exposición de motivos de la Ley 26/1990, una de las demandas prioritarias de la sociedad es la garantía de las pensiones públicas para todos los ancianos o inválidos sin recursos que, por las causas que fueren, no acceden a las pensiones no contributivas, pero tiene que haber una diferencia entre las prestaciones contributivas y las prestaciones no contributivas. Pese a ello, coincidimos en la demanda que ha hecho la portavoz de Izquierda Unida. Vamos a seguir trabajando para que estas personas incrementen sus prestaciones, y para ello hay otras iniciativas que hemos mantenido en esta Cámara como cuando se le autorizó a las comunidades autónomas el poder completar las pensiones más bajas, entre ellas las prestaciones no contributivas, o cuando se asumió también en esta Cámara, a través de otras iniciativas, el poder compatibilizar el empleo remunerado con determinadas prestaciones, con unos índices muy concretos. Para todo ello creemos que es necesario buscar fórmulas, y para buscar fórmulas hay que ver cuál es el terreno que tenemos en estos momentos: cuál es la situación que hay, qué personas se encuentran de esas más de 400.000 (casi 488.000 en el último índice del Ministerio), en cada uno de los supuestos y cuáles son sus distintas características. Para ello, es fundamental contar con las competencias que tienen las comunidades autónomas en la gestión y tienen que participar, junto con la Administración General del Estado, en ese estudio, en ese balance y en esa evaluación. Con todo ello tomaremos las decisiones que creamos tienen que ser las tendentes a mejorar la situación de estas personas, que realmente son las que más lo necesitan, porque son las que tienen en estos momentos las pensiones más bajas en este país, son las que no tienen cubiertas sus necesidades. Por lo tanto, lo que aquí se regule, lo que aquí se legisle tiene que ir encaminado a mejorar la calidad de vida de esas personas. En ese caso, si tenemos ese estudio, y desde el trabajo y el consenso que todos los partidos debemos intentar encontrar en este punto, podremos llevar a cabo otro tipo de medidas a lo largo de la presente legislatura.

Hay una enmienda de forma que es que la Comisión inste al Gobierno y no a la Comisión no permanente, sino que el Congreso inste al Gobierno, ésa es la enmienda de forma a la que ha hecho referencia la portavoz de Izquierda Unida. Y después hay otra de contenido, que es que cuando se encomiende al Gobierno que elabore el estudio queremos que se incluya en ese estudio, y así lo hemos acordado los tres grupos políticos, que se elabore de manera conjunta; por un lado, por la Administración general del Estado y, por otro lado, por las comunidades autónomas, cada uno en el ámbito de sus competencias. Y en el segundo punto de la proposición incluimos que, una vez elaborado ese estudio, en su caso, aquellas mejoras o aquellas modificaciones que se entendieran necesarias —ahí tiene la redacción el ponente—, se pudieran llevar a cabo. Literalmente, el punto primero quedaría: «Elaborar con el concurso de la Administración general del Estado y de las comunidades autónomas, en el ámbito de sus competencias un informe que contenga una evaluación y valoración de la aplicación de la Ley de pensiones no contributivas», eso sería en el punto primero. Y el punto segundo quedaría: «a la luz de los resultados de este informe se inicie un debate sobre las modificaciones legales en su caso necesarias para garantizar los objetivos que la propia ley se marca».

El señor **PRESIDENTE** (Morano Masa): La portavoz del Grupo Parlamentario Popular. Doña María Eugenia, por favor.

La señora **MARTÍN MENDIZÁBAL:** Como ya se ha dicho aquí, el objeto de este informe es evaluar y valorar si la aplicación de la Ley de pensiones no contributivas del año 1990 continúa cumpliendo los objetivos que esta ley se marcó.

Yo quisiera, como reflexión previa, u observación más bien que reflexión, decir que si bien la petición es respecto a la Ley de pensiones no contributivas con carácter general, y parece que también, por lo que he oído a la portavoz del grupo proponente, sin embargo, toda la motivación anterior —al menos yo lo he entendido así— iba referida a las personas con discapacidad cuando la ley tiene dos aspectos: las personas sin recursos con discapacidad o mayores de 65 años. Desde mi grupo también compartimos esa preocupación, especialmente, si se quiere, por las personas con discapacidad y también por aquellas personas que no tienen recursos y, por razón de edad, tienen que satisfacer una serie de necesidades que la Seguridad Social en este caso trata de atender. Quiero recordar que el Gobierno del Partido Popular subió las cuantías de las pensiones no contributivas por encima del IPC en diversas ocasiones, o sea, que compartimos, yo creo, los tres grupos esa preocupación. Pero yo, al menos en esa exposición de motivos, he visto que se relaciona por una parte, como se ha dicho, las PNC con la antigua Lismi, de Integración Social de Minusválidos, del año 1982. Efectivamente, lo que se trata de decir es que en las pensiones no contributivas se mira la renta familiar, la renta de la unidad económica de la familia, familia que está compuesta y limitada bien por la convivencia o por el matrimonio, o bien por una consanguinidad de segundo grado. Entonces, en esa exposición de motivos se relacionan dos prestaciones de Seguridad Social como son la orfandad y el favor familiar. ¿Qué quiere decir? Que son prestaciones que tienen una finalidad diferente, protegen una situación diferente a la de las pensiones no contributivas, y que lo único que tienen en común es que coinciden o pueden coincidir en una persona mayor de 18 años que tenga un grado de incapacidad. Por lo tanto, cuando nos encontramos en este punto de coincidencia, una persona que percibe una orfandad o una asignación por protección familiar no percibirá una pensión no contributiva, pero será porque supere el límite de rentas o porque ha optado a favor de estas otras prestaciones. Desde nuestro grupo entendemos que el valorar las rentas de toda la unidad familiar es adecuado, porque en el fondo ése el motivo, no sé si único pero sí básico, de esta proposición no de ley; si me equivoco, pido disculpas, pero creo que ése es el motivo esencial. Nosotros partimos de que antes de pedir la solidaridad nacional, la solidaridad de todos los españoles, dado que las pensiones no contributivas se pagan con impuestos, hay que mirar primero si hay solidaridad en la propia familia, y para eso hay que ver los recursos de la unidad familiar, unidad familiar o unidad convivencial cuando hablamos de un matrimonio o hablamos de consanguinidad hasta el segundo grado. Además, sería absurdo que se mirara la renta de los padres y no se mirara la renta del cónyuge y, por otro lado, como dice la proposición, el matrimonio no extingue una pensión no contributiva, lo que extingue es que el cónyuge tenga recursos, no voy a decir que sea rico porque tampoco es la expresión, pero sí que tenga recursos suficientes.

A partir de este análisis nosotros pensamos que la Ley de pensiones no contributivas continúa cumpliendo el objetivo marcado en su momento, que es atender a las personas con discapacidad o personas mayores de 65 años sin recursos económicos. No obstante, nuestro grupo no sólo no se va a oponer ni va a obstaculizar en ningún momento la elaboración del informe, sino que comparte plenamente que se valoren y evalúen todas las políticas, en concreto la que viene representada por la Ley de 1990. Y me parece que la enmienda presentada por el Grupo Socialista, con una transaccional de todos los grupos, refleja claramente, como lo ha explicado ya la propia portavoz, que se realice ese informe con el apoyo de gestión de las comunidades autónomas, porque las comunidades autónomas tienen más información en esta materia, junto con la Administración general del Estado, que realmente es la competente y es la que, si me permiten, paga, y que con ese informe se inicien los debates para realizar modificaciones, si así se observara qué es necesario. Nada más.

El señor **PRESIDENTE** (Morano Masa): Entonces estamos todos de acuerdo en que se aprueba el texto de la enmienda transaccional. **(Asentimiento.)**

Queda aprobado el texto de la enmienda transaccional y se levanta la sesión.

Se levanta la sesión a la una y veinticinco minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. *http://www.congreso.es*

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid
Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**